NÚMERO: CI - 2022318389

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

N° Contrato:	**SS-CPS-044-2022**
Contratista:	**MARIA CAROLINA MORERA CUBILLOS**
Fecha de suscripción	**ENERO 14 DE 2022**
Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCION DE GESTION Y PROMOCION DE ACCIONES EN SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.**
Plazo:	**OCHO (8) MESES**
Valor:	**($52.512.904) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C. ABRIL 28 DE 2022

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. 5 años de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos en gestión de la salud pública.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **LEIDI MARCELA RODRIGUEZ PRADO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.899.321, Profesional Universitario código 219 grado 04, Dirección de Salud Pública de la secretaria de salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. Profesional En Enfermería
2. 5 años de experiencia profesional relacionada
3. Con conocimiento en gestión de la salud pública

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en la parte 2 Del Capítulo I del Manual de Contratación, Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de esta secretaría.

RESUELVE

PRIMERO. REASIGNAR la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SS-CPS-044-2022, al** funcionario (a) **LEIDI MARCELA RODRIGUEZ PRADO,** identificado (a) con

cedula de ciudadanía No. 52.899.321, Profesional Universitario código 219 grado 04, Dirección de Salud Pública de la secretaria de salud, **POR UN PERIODO DE VACACIONES A PARTIR DEL 02 DE MAYO AL 22 DE MAYO DE 2022**

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Proyectó: Claudia Jiménez M/ DAF/SSC

Revisó: Jackeline Gómez Aguilar / Directora Administrativa y financiera (E)

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia